



FAQ REQUISITOS

VIGENTE AL 28 DE OCTUBRE, 2021

INGRESO A COSTA RICA
PARA PERSONAS VACUNADAS





¿Qué pasará a partir del 08 de enero de 2022?

1 A partir del 08 de enero 2022, todos los establecimientos comerciales con permiso sanitario de funcionamiento (**ver listado al final del documento en punto #13**), salvo las excepciones establecidas, deberán admitir únicamente a personas con esquema completo de vacunación verificable con código QR o con el certificado de vacunación impreso.

El requerimiento aplica para todas las personas (nacionales o extranjeras) de 12 años en adelante.

Se establecen las siguientes excepciones a la presentación del código QR del certificado de vacunación para ingresar a los establecimientos comerciales:

- 1. Menores de 12 años de edad.**
- 2. Personas que tengan una condición médica, debidamente acreditada, que imposibilite aplicarse alguna vacuna aprobada por el Ministerio de Salud de Costa Rica.**

¿Qué significa esquema de vacunación completo en Costa Rica?

Las dosis indicadas para cada vacuna son:

- a. AstraZeneca/Oxford: dos dosis.**
- b. Pfizer/BioNTech: dos dosis.**
- c. Moderna: dos dosis.**
- d. Janssen (Johnson & Johnson): una dosis.**

Se entiende por "esquema completo de vacunación" la aplicación de la totalidad de dosis indicadas para cada vacuna por parte de la casa farmacéutica y que la última dosis se haya aplicado al menos 14 días antes del ingreso al territorio nacional.

Se considerará como esquema completo de vacunación aquellos esquemas adoptados por las autoridades sanitarias de otros países que combinen vacunas de diferentes casas farmacéuticas, en tanto estas vacunas cuenten con la autorización de una autoridad reguladora estricta.

Se considerará como esquema completo de vacunación aquellos casos en que el pasajero reciba una única dosis luego de haber padecido la enfermedad producida por el virus SARS-CoV-2. En estos casos, la documentación de vacunación deberá indicar que se trata de dosis 1/1 (dosis 1 de 1), aunque se haya aplicado una vacuna cuyo esquema tiene más dosis y en tanto se trate de vacunas que cuenten con la autorización de una autoridad reguladora estricta.

La documentación que permita verificar en el Pase de Salud el estado de vacunación del pasajero debe indicar al menos la siguiente información:

- a. Nombre del titular, que permita vincular directamente el documento de vacunación con el pasajero.**
- b. Marca de la vacuna aplicada.**
- c. Fecha de cada dosis aplicada.**

2





3

¿Cuáles vacunas admite el Ministerio de Salud de Costa Rica?

Costa Rica adopta el listado de vacunas contra COVID-19 que cuentan con autorización para uso de emergencia por parte de una Autoridad Reguladora Estricta son: **AstraZeneca, Pfizer BioNTech, Moderna ó Janssen.**

Vacuna	Nombres Alternativos
AstraZeneca/Oxford	Covishield Vaxzevria AXD1222 ChAdOx1 ChAdOx1_nCoV19 India
Pfizer/BioNTech	Comirnaty BNT162b2 Tozinameran
Moderna	Spikevax mRNA-1273
Janssen	COVID-19 Vaccine Janssen Johnson & Johnson Ad26.COV2.S

4

¿Cómo obtendrán los turistas internacionales su código QR?

Los turistas que ingresen al país recibirán un código QR específico para turistas en el trámite del Pase de Salud (formulario digital epidemiológico), a partir del momento que se indicará oportunamente y con suficiente antelación.

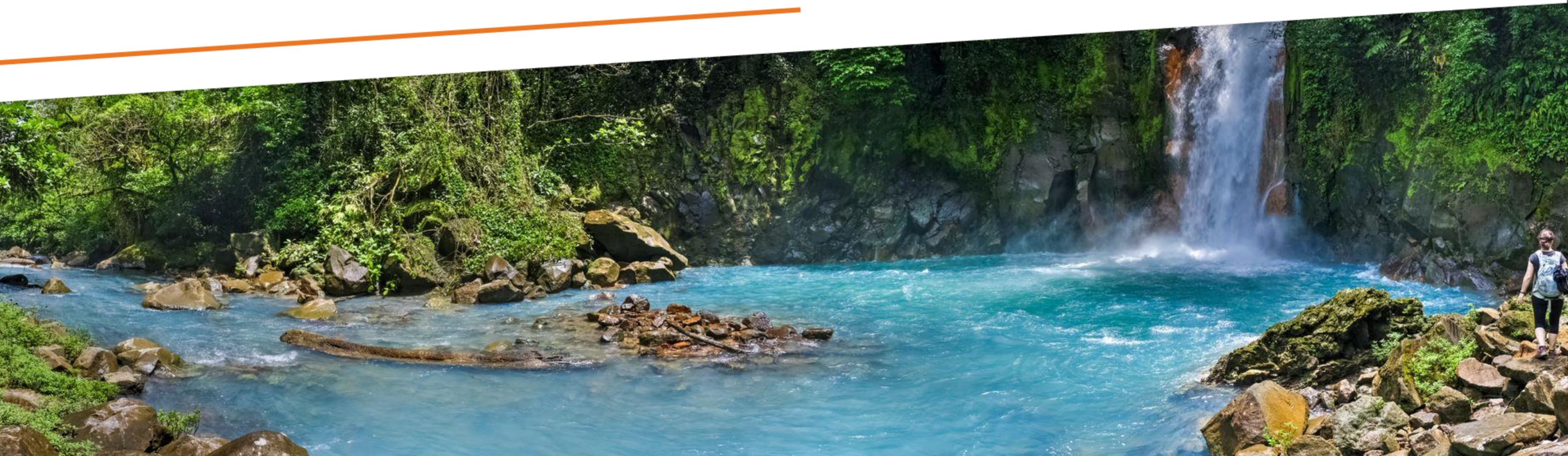
De esta manera, podrán ingresar a los establecimientos como hoteles, restaurantes, tiendas y otros sin ningún inconveniente. (Ver listado en punto #13).

5

¿Qué estándares de protección de datos cumple el código QR en Costa Rica?

El QR que implementará Costa Rica cuenta con el formato de la Comisión Europea. Los datos del QR son:

1. Datos personales: nombre y fecha de nacimiento
2. Encriptado: información de la vacunación
3. Datos de seguridad: ID único, información de seguridad, país de emisión y el sello electrónico del Ministerio de Salud de Costa Rica. (Firma digital certificada institucional).





6

A partir del 08 de enero de 2022, ¿podrán ingresar al país turistas sin vacunar?

Sí. Los turistas sin vacunación, con esquema incompleto o inoculados con sueros no reconocidos por la Organización Mundial de la Salud podrán seguir ingresando al país para hospedarse en viviendas de familiares o amigos o en sus propias viviendas en caso de ser dueños de propiedades en Costa Rica. Tendrán que completar el Pase de Salud y si son mayores de 18 años deben adquirir una póliza de viaje que cubra la atención por COVID-19 y cuarentena en caso necesario.

Sin embargo, no podrán ingresar a establecimientos comerciales (ver listado al final de este documento) que exijan la vacunación completa, salvo las excepciones establecidas. Los servicios esenciales tales como supermercados, farmacias, pulperías y hospitales se eximen de esta exigencia.

Se establecen las siguientes excepciones a la presentación del código QR del certificado de vacunación para ingresar a los establecimientos comerciales:

- 1. Menores de 12 años de edad.**
- 2. Personas que tengan una condición médica, debidamente acreditada, que imposibilite aplicarse alguna vacuna aprobada por el Ministerio de Salud de Costa Rica.**



7

A partir del 08 de enero de 2022, ¿se permitirá el ingreso a establecimientos comerciales de menores de 12 años no vacunados?

Sí. Costa Rica únicamente exige vacunación completa a partir de los 12 años.

Los menores de 12 años sin vacunación podrán ingresar a los establecimientos comerciales (ver listado al final de este documento).

8

¿Seguirá exigiéndose el Pase de Salud al ingresar a Costa Rica?

Sí, el Pase de Salud (formulario digital epidemiológico) es un requisito que se mantiene vigente. Una vez que el turista lo complete y que el personal a cargo lo revise y apruebe, se generará el código QR necesario para ingresar a Costa Rica.



9

¿Pueden los turistas utilizar una prueba rápida de antígenos antes de ingresar a un establecimiento comercial en lugar de un certificado de vacunación?

No. Los establecimientos comerciales (**ver listado abajo en punto #13**) deben admitir únicamente clientela 100% vacunada a partir del 08 de enero 2022 salvo las excepciones establecidas.

Se establecen las siguientes excepciones a la presentación del código QR del certificado de vacunación para ingresar a los establecimientos comerciales:

- 1. Menores de 12 años de edad.**
- 2. Personas que tengan una condición médica, debidamente acreditada, que imposibilite aplicarse alguna vacuna aprobada por el Ministerio de Salud de Costa Rica**

10

¿En qué consiste el período de transición vigente del 01 de diciembre 2021 al 07 de enero 2022?

Consiste en permitir el funcionamiento de los establecimientos comerciales en dos modalidades:

Modalidad con esquema de vacunación, al 100%

Los hoteles, restaurantes, bares, casinos, tiendas, museos, academias de arte y baile, gimnasios, balnearios y turismo de aventura podrán operar al 100% de aforo si toda su clientela mayor de 12 años cuenta con el esquema completo de vacunación. Lo anterior deberá ser verificado a través del código QR o del certificado de vacunación impreso.

Modalidad sin esquema de vacunación, al 50%

Si se admiten personas sin vacunar o con el esquema incompleto, el aforo deberá ajustarse al 50%. Los hoteles tendrán que limitar a ese mismo 50% el uso de espacios comunes (la ocupación de las habitaciones no variará).

Todos los establecimientos deberán contar con una identificación visible en el exterior que manifieste la modalidad de funcionamiento del establecimiento comercial (ver listado al final de este documento en punto #13).



11

¿Cuáles actividades de aventura están obligadas a admitir únicamente a personas con esquema completo de vacunación verificable con código QR o con el certificado de vacunación impreso?

Todas las actividades de aventura deben admitir únicamente a personas con esquema completo de vacunación, a saber:

- *Actividades en espacio terrestre como: Caminatas (hiking), ciclismo de montaña (mountain bike), senderismo (trekking), tours a caballo (horseback riding).*
- *Actividades en espacio aéreo como: Vuelo en globo (globe flying), vuelo en parapente.*
- *Actividades en espacio acuático como: Balsas en ríos (rafting), buceo (scuba-diving), neumáticos en ríos (tubing), piragüismo (kayak), parasailing).*
- *Actividades con cables y cuerdas como: Escalada, salto al vacío (bungee jumping), descenso vertical con cuerdas (rappel), tirolesa (canopy), barranquismo (canyoning), vías /erratas, espeleoturismo, cuerdas altas (high rapes course), péndulo (tarzan swing).*
- *Actividades con motores como: uso de cuadra-ciclos, motocicletas, botes, jet-ski.*

Fundamento Legal: Art. 4, Reglamento para la Operación de Actividades de Turismo de Aventura, Decreto N 39703-S-TUR y sus reformas



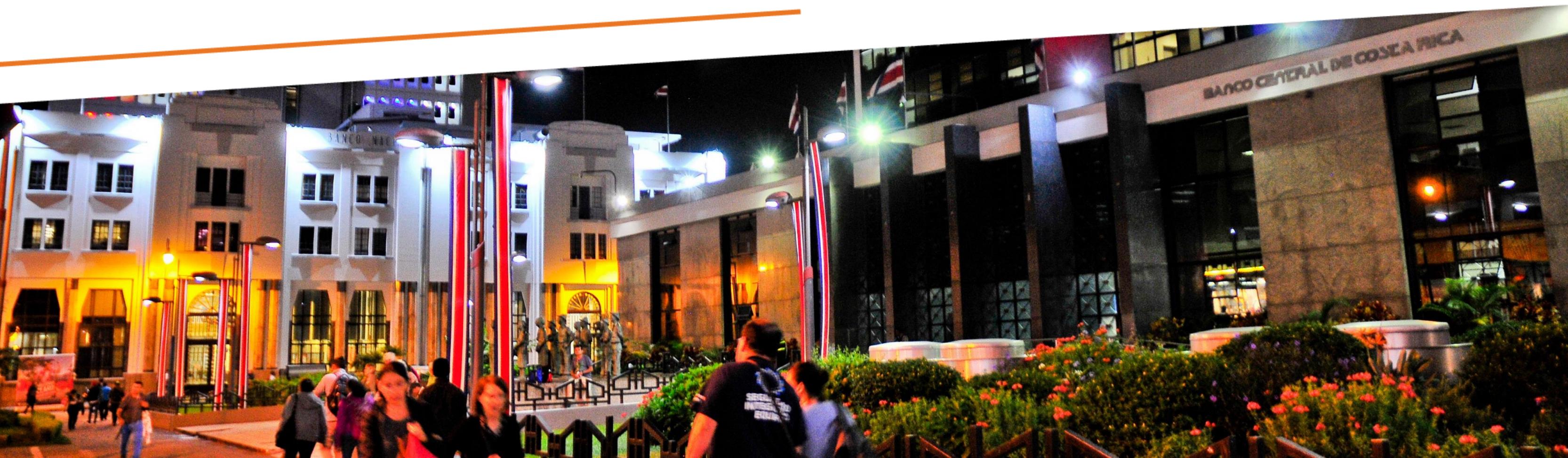
12

¿Pueden ingresar los turistas recuperados de COVID-19 a Costa Rica?

Cada país tiene sus propios mecanismos para la generación de la evidencia que permita verificar el estado de vacunación de las personas extranjeras; esa evidencia es la que debe ser presentada por la persona extranjera en el Pase de Salud.

Esto cubre a los viajeros recuperados a quienes su autoridad sanitaria aplicó una única dosis de la vacuna contra COVID-19, y esto se ve reflejado en su documento de vacunación como "Dosis 1/1" (dosis una de una).

Se aceptarán todas las vacunas que tengan aprobación para su uso de emergencia por la Organización Mundial de la Salud.





13

Establecimientos comerciales con Permiso Sanitario de Funcionamiento que requerirán código QR verificable o certificado de vacunación impreso a partir de 08 de enero, 2022

1. Restaurantes, sodas, cafeterías y plazas de comidas (food trucks, food courts).
2. Bares y casinos.
3. Tiendas en general, tiendas por departamento y centros comerciales.
4. Museos.
5. Centros de acondicionamiento físico.
6. Hoteles, cabinas o establecimientos de alojamiento.
7. Balnearios.
8. Actividades, organizaciones o congregaciones en sitios de adoración, que prefieran superar el límite de 500 personas. Eventos que no superen dicha capacidad no requerirán de certificado, pero deberán aplicar las medidas de distanciamiento actuales de 1,8 metros con hasta 500 personas.
9. Salas de eventos para actividades empresariales, académicas o sociales.
10. Turismo de aventura.
11. Teatros, cines, academias de arte y baile, y establecimientos de actividades artísticas.
12. Establecimientos de actividades deportiva.

Importante: Para los demás establecimientos y actividades que no se mencionan no será obligatorio la presentación del código QR para su ingreso.



esencial[®]
**COSTA
RICA**

www.visitecostarica.com